



Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

ACUERDO PCSJA25-12322 23 de julio de 2025

“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en algunos tribunales y juzgados en la Jurisdicción Ordinaria y de lo Contencioso Administrativo a nivel nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en las sesiones de 3, 9 y 23 de julio de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura consideró necesaria la adopción de medidas transitorias en algunos despachos judiciales con inventarios de procesos y egresos altos, teniendo en cuenta la cantidad de cargos que sustancian, con el fin de disminuir la congestión, a partir de los criterios de priorización definidos para optimizar los recursos disponibles.

Que el Consejo Superior de la Judicatura identificó despachos judiciales con un considerado porcentaje de procesos antiguos sin decisión de fondo, razón por la cual es necesaria la creación de cargos transitorios que apoyen su gestión.

Que se considera necesario fortalecer la cobertura de justicia de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en territorios locales y rurales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 2080 de 2021, y contribuir a una justicia célere, oportuna y eficiente, por lo que se dispone de la creación de medidas transitorias en el Tribunal Administrativo de Putumayo.

Que al analizar la oferta judicial de las salas penales, se evidenció que el Tribunal Superior de Sincelejo cuenta con la mayor demanda de justicia y tiene un inventario superior al promedio de los despachos de tribunal que cuentan con dos cargos en su planta de personal, razón para fortalecer transitoriamente la planta de los despachos de ese tribunal.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesaria la adopción de algunas medidas en tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria y de lo Contencioso Administrativo.

Que el Despacho 002 de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Bogotá solicitó el apoyo para dar cumplimiento a las órdenes de la sentencia STC4360-2018 proferida por la Corte Suprema de Justicia, la cual declaró sujeto de derechos a la Amazonía colombiana, el cual impone obligaciones técnicas, administrativas y ambientales a más de 120 entidades del Estado lo que genera una carga adicional que afecta el normal curso de los demás procesos a cargo de ese despacho, por lo cual el Consejo Superior de la Judicatura considera pertinente la creación de cargos transitorios que apoyen su gestión.

Que mediante oficio del 2 de julio de 2025, el magistrado titular del Despacho 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá manifestó que prescindía de la medida adoptada en el Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025, toda vez que contar con el apoyo dispuesto le genera un mayor volumen de proyectos a revisar, corregir y adecuar, por lo que la Corporación considera pertinente la supresión de la medida creada en el Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025, con el propósito de reorientarla a otros despachos que presentan necesidades en materia de congestión judicial.

Que a través de oficio 0471 de 24 de junio de 2025, la titular del Juzgado 038 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá manifestó, "al asumir el cargo vacante a partir del 1º de marzo y visto que a juicio de esta funcionaria el despacho no dispondrá de la medida otorgada, se sugiere a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico que analice la posibilidad de asignarla a otro estrado", lo que motiva la decisión de reorientar la medida a otros despachos que presentan necesidades en materia de congestión judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario que se generen planes alternos para la reducción de inventarios en los despachos judiciales que declinaron la medida transitoria dispuesta por la Corporación.

Que los directores de las unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio del 9 de mayo de 2025, certificaron la disponibilidad de recursos presupuestales para la creación de cargos transitorios.

Que en mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

**TÍTULO I
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**CAPÍTULO I
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS**

Artículo 1. Creación de unos cargos transitorios en tribunales administrativos. Crear, con carácter transitorio, a partir del 28 de julio y hasta el 12 de diciembre de 2025, en los despachos de magistrado del Tribunal Administrativo de Putumayo, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Distrito judicial administrativo	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Atlántico	Despacho 007 del Tribunal Administrativo del Atlántico	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 20 autos interlocutorios, en los procesos mayores a 5 años en primera instancia o 3 años en segunda instancia, que tenga en su inventario
2	Norte de Santander	Despacho 002 del Tribunal Administrativo de Norte de Santander	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 20 autos interlocutorios, en los procesos mayores a 5 años en primera instancia o 3 años en segunda instancia, que tenga en su inventario
3	Putumayo	Despacho 001 del Tribunal Administrativo de Putumayo	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo en procesos ordinarios
4	Putumayo	Despacho 002 del Tribunal Administrativo de Putumayo	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo en procesos ordinarios
5	Putumayo	Despacho 003 del Tribunal Administrativo de Putumayo	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo en procesos ordinarios
6	Sucre	Despacho 004 del Tribunal Administrativo de Sucre	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 20 autos interlocutorios, en los procesos mayores a 5 años en primera instancia o 3 años en segunda instancia, que tenga en su inventario
Total cargos				6	

CAPÍTULO II JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 2. Creación de unos cargos transitorios en juzgados administrativos. Crear, con carácter transitorio, a partir del 28 de julio y hasta el 12 de diciembre de 2025, en los siguientes juzgados de circuito, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito judicial administrativo	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Cúcuta	Juzgado 009 Administrativo de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 20 autos interlocutorios, en los procesos mayores a 5 años, que tenga en su inventario
2	Magangué	Juzgado 001 Administrativo de Magangué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo
3	Montería	Juzgado 010 Administrativo de Montería	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo
4	Mocoa	Juzgado 002 Administrativo de Mocoa	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 20 autos interlocutorios, en los procesos mayores a 5 años, que tenga en su inventario
5	Neiva	Juzgado 008 Administrativo de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo
6	Yopal	Juzgado 001 Administrativo de Yopal	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo
7	Yopal	Juzgado 002 Administrativo de Yopal	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo
8	Yopal	Juzgado 005 Administrativo de Yopal	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 15 sentencias y/o decisiones de fondo
Total cargos				8	

Parágrafo. Los cargos de oficial mayor o sustanciador de circuito creados en el presente artículo, en los despachos que tienen en su inventario procesos que se tramitan bajo el Decreto 01 de 1984, deberán proyectar prioritariamente las decisiones judiciales requeridas para finalizarlos.

TITULO II JURISDICCIÓN ORDINARIA

CAPÍTULO I TRIBUNALES SUPERIORES

Artículo 3. Creación de unos cargos transitorios en tribunales superiores de distrito judicial. Crear, con carácter transitorio, a partir del 28 de julio y hasta el 12 de diciembre de 2025, en los siguientes despachos de magistrado de los tribunales superiores de distrito judicial, los cargos que se enuncian a continuación:

a. Sala civil

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Despacho 002 de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Bogotá	Profesional universitario grado 16	1	Dedicación preferente al caso emblemático. En caso de estar surtiéndose un recurso de apelación que impida continuar con la labor, el servidor en descongestión debe brindar apoyo al despacho en la elaboración de 10 proyectos de sentencias mensuales o la proporción mensual que corresponda según la fecha del envío del expediente
Total cargos				1	

Parágrafo. El cargo de oficial mayor o sustanciador de tribunal, creado en el numeral 1 del presente artículo para el Despacho 002 de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Bogotá, brindará apoyo preferente al proceso 11001220300020180031900 (Amazonas).

b. Sala penal

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bucaramanga	Despacho 002 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Bucaramanga	Despacho 005 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
3	Bucaramanga	Despacho 006 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
4	Bucaramanga	Despacho 008 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
5	Cúcuta	Despacho 001 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
6	Cúcuta	Despacho 002 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
7	Cúcuta	Despacho 004 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
8	Cundinamarca	Despacho 003 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
9	Florencia	Despacho 002 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Florencia	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
10	Neiva	Despacho 002 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
11	Neiva	Despacho 004 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
12	Sincelejo	Despacho 001 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
13	Sincelejo	Despacho 002 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Sincelejo	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Proyectar 20 sentencias y/o decisiones de fondo
Total cargos				13	

Artículo 4. Perfil, requisitos y funciones. El perfil, los requisitos y las funciones del cargo creado en el presente acuerdo, serán las definidas a continuación:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	16
DEPENDENCIA	DESPACHO 002 DE LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BOGOTÁ		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en derecho		
EXPERIENCIA	Tener dos (2) años de experiencia profesional.	NÚMERO CARGOS	1

Funciones:

1. Elaborar las providencias judiciales requeridas para garantizar la gestión de verificación de cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia proferida en la acción popular con radicado 11001220300020180031900 y la sentencia STC4360-2018.

Hoja 7 Acuerdo PCSJA25-12322 del 23 de julio de 2025 "Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en algunos tribunales y juzgados en la Jurisdicción Ordinaria y de lo Contencioso Administrativo a nivel nacional"

2. Garantizar la custodia y gestión de los oficios, memoriales o providencias allegados o proferidos dentro del proceso radicado con el número 11001220300020180031900.
3. Asistir a las mesas de trabajo de ejecución y verificación de la materialización de las órdenes impartidas en las providencias mencionadas.
4. Verificar los cronogramas de audiencias de verificación del cumplimiento dentro del proceso radicado con el número 11001220300020180031900.
5. Acompañar al magistrado en las diferentes diligencias judiciales que se adelanten dentro del proceso 11001220300020180031900, elaborando las actas y providencias correspondientes.
6. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el magistrado.

Artículo 5. Supresión de un cargo transitorio en tribunal superior de distrito judicial.

Suprimir, a partir del 28 de julio, el cargo creado en el numeral 10 del literal b del artículo 2 del Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025, tal como se enuncia a continuación:

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a suprimir	Cantidad de cargos	Creado mediante
1	Bogotá	Despacho 018 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de tribunal	1	Numeral 10, del literal b, del artículo 2
Total cargos				1	

CAPÍTULO II JUZGADOS DE CIRCUITO

Artículo 6. Creación de unos cargos transitorios en juzgados de circuito. Crear, con carácter transitorio, a partir del 28 de julio y hasta el 12 de diciembre de 2025, en los siguientes juzgados de circuito, los cargos que se enuncian a continuación:

a. Civil

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Juzgado 023 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Bogotá	Juzgado 028 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
3	Bogotá	Juzgado 032 Civil del Circuito de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
4	Bucaramanga	Juzgado 003 Civil del Circuito de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
5	Cartagena	Juzgado 002 Civil del Circuito de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
6	Cartagena	Juzgado 007 Civil del Circuito de Cartagena	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
7	Envigado	Juzgado 003 Civil del Circuito de Envigado	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
8	Pereira	Juzgado 003 Civil del Circuito de Pereira	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
Total cargos				8	

b. Laboral

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Bogotá	Juzgado 007 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Bogotá	Juzgado 043 Laboral de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
3	La Dorada	Juzgado 003 Laboral del Circuito de La Dorada	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
Total cargos				3	

c. Penal del circuito especializado

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Cundinamarca	Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Ibagué	Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Ibagué	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
Total cargos				2	

d. Penal del Circuito

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Arauca	Juzgado 001 Penal del Circuito de Arauca	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
2	Barrancabermeja	Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barrancabermeja	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
3	Bogotá	Juzgado 041 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
4	Bucaramanga	Juzgado 009 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
5	Chaparral	Juzgado 001 Penal del Circuito de Chaparral	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
6	Ciénaga	Juzgado 001 Penal del Circuito de Ciénaga	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
7	Montería	Juzgado 004 Penal del Circuito de Montería	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
8	Neiva	Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
9	Neiva	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
10	Neiva	Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Neiva	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
11	Soacha	Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Soacha	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
12	Valledupar	Juzgado 007 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Valledupar	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
13	Valledupar	Juzgado 008 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Valledupar	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
14	Villavicencio	Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Proyectar 17 sentencias y/o decisiones de fondo
Total cargos				14	

Artículo 7. Supresión de un cargo transitorio en juzgado de circuito. Suprimir, a partir del 28 de julio, el cargo creado en el numeral 11 del literal i del artículo 8 del Acuerdo PCSJA25-12258 de 2025, tal como se enuncia a continuación:

No.	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a suprimir	Cantidad de cargos	Creado mediante
1	Bogotá	Juzgado 038 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador de circuito	1	Numeral 11 del literal i, del artículo 8
Total cargos				1	

CAPÍTULO III JUZGADOS MUNICIPALES

Artículo 8. Creación de unos cargos transitorios en juzgados municipales. Crear, con carácter transitorio, a partir del 28 de julio y hasta el 12 de diciembre de 2025, en los siguientes juzgados municipales los cargos que se enuncian a continuación:

a. Civil

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Apartadó	Apartadó	Juzgado 001 Civil Municipal de Apartadó	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
2	Barrancabermeja	Barrancabermeja	Juzgado 001 Civil Municipal de Barrancabermeja	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
3	Bello	Bello	Juzgado 004 Civil Municipal de Bello	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
4	Bogotá	Bogotá	Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
5	Bogotá	Bogotá	Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
6	Bogotá	Bogotá	Juzgado 070 Civil Municipal de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
7	Funza	Madrid	Juzgado 001 Civil Municipal de Madrid	Oficial mayor o	1	Proyectar 15 sentencias y

Hoja 11 Acuerdo PCSJA25-12322 del 23 de julio de 2025 "Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en algunos tribunales y juzgados en la Jurisdicción Ordinaria y de lo Contencioso Administrativo a nivel nacional"

No.	Círculo	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
				sustanciador municipal		40 autos interlocutorios
8	La Plata	La Plata	Juzgado 001 Civil Municipal de La Plata	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
9	Neiva	Neiva	Juzgado 003 Civil Municipal de Neiva	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
10	Pereira	Pereira	Juzgado 002 Civil Municipal de Pereira	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
11	Pereira	Pereira	Juzgado 004 Civil Municipal de Pereira	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
12	Pereira	Pereira	Juzgado 008 Civil Municipal de Pereira	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
13	Soacha	Soacha	Juzgado 002 Civil Municipal de Soacha	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
14	Villavicencio	Villavicencio	Juzgado 002 Civil Municipal de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
15	Villavicencio	Villavicencio	Juzgado 004 Civil Municipal de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
16	Villavicencio	Villavicencio	Juzgado 005 Civil Municipal de Villavicencio	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
17	Zipaquirá	Chía	Juzgado 001 Civil Municipal de Chía	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 15 sentencias y 40 autos interlocutorios
Total cargos					17	

b. Promiscuos municipales

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Aguachica	San Alberto	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de San Alberto	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
2	Bucaramanga	Lebrija	Juzgado 001 Promiscuo Municipal Lebrija	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
3	Lorica	Lorica	Juzgado 001 Promiscuo Municipal Lorica	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
4	Lorica	Lorica	Juzgado 002 Promiscuo Municipal Lorica	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
5	Montería	Tierralta	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Tierralta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
6	Pitalito	Acevedo	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Acevedo	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
7	Puerto López	Puerto Gaitán	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Puerto Gaitán	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
8	Sincelejo	Sampués	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Sampués	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
9	Soledad	Malambo	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Malambo	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 10 sentencias y/o decisiones de fondo y 40 autos interlocutorios
Total cargos					9	

Artículo 9. Creación de juzgados municipales transitorios. Crear, a partir del 28 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025, el siguiente juzgado, conforme se enuncia a continuación:

No.	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Cartagena	Juzgado 701 Penal Municipal Ambulante con Función de Control de Garantías de Cartagena	Juez municipal	1
			Secretario municipal	1
Total cargos				2

Parágrafo primero. El juzgado penal ambulante creado en el presente artículo ejercerá la función de control de garantías en los procesos adelantados contra integrantes de los GDO, GAO y GAOR.

Parágrafo segundo. El juzgado transitorio creado en el presente artículo estará exento de reparto de acciones de tutela o cualquier otra acción de naturaleza constitucional.

Parágrafo tercero. El juzgado transitorio creado en el presente artículo, deberá emitir mensualmente la totalidad de decisiones judiciales que se requieran para evacuar la totalidad de solicitudes de control de garantías repartidas.

Artículo 10. Creación de unos cargos transitorios en juzgados penales municipales. Crear, con carácter transitorio, a partir del 28 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025, en los juzgados penales municipales los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Circuito	Municipio	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Barranquilla	Barranquilla	Juzgado 005 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Barranquilla	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
2	Bogotá	Bogotá	Juzgado 118 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
3	Bogotá	Bogotá	Juzgado 129 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
4	Cúcuta	Cúcuta	Juzgado 015 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Cúcuta	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
5	Valledupar	Valledupar	Juzgado 006 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Valledupar	Oficial mayor o sustanciador municipal	1	Proyectar 20 sentencias mensuales y/o decisiones de fondo y 30 autos interlocutorios
Total cargos					5	

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11. Reporte de gestión de los cargos transitorios. Los despachos judiciales objeto de la presente medida transitoria deberán reportar, bimestralmente, la información del cumplimiento de las metas asignadas en la herramienta que disponga la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo reportado.

El despacho judicial transitorio creado en el presente Acuerdo deberá reportar la gestión en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU, cada mes, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo a reportar.

Los respectivos Consejos Seccionales de la Judicatura presentarán a la Corporación, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, un informe sobre el cumplimiento de las metas y acciones de mejora, cuando corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes al reporte en la herramienta.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentará a la Corporación, bimestralmente, el estado de cumplimiento de las medidas contenidas en el presente Acuerdo.

Los cargos transitorios creados mediante el presente acuerdo no contabilizarán para el cumplimiento de la meta, sentencias o decisiones de fondo de acciones de tutela y habeas corpus, siempre y cuando no se haya establecido como meta la proyección de esas providencias.

Para realizar el reporte de la gestión de los cargos transitorios se deberá seguir las instrucciones dispuestas en el siguiente enlace:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaGNINjc0NDAtZmQ4ZC00MWJLWJlY2Q1MDdkYzlwZTYwM2M0IiwidCI6IjYyMmNiYTk4LTgwZjgtNDNmMy04ZGY1LTlhYjk5OTAxNTk4YiIsImMiOiR9>

Artículo 12. Reporte de la gestión de los despachos objeto de medidas transitorias.

Los despachos judiciales objeto de la presente medida transitoria reportarán la gestión del despacho de manera mensual en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial -SIERJU-, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo reportado. Este reporte se efectuará mientras dure la medida de que trata el presente Acuerdo.

Artículo 13. Reorientación de la medida. El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida de descongestión a otro despacho judicial que tenga una necesidad cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas en el presente Acuerdo.
2. No se reporte la información dentro de los (5) cinco primeros días de cada bimestre.
3. No se reporte la información en el SIERJU, dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes.
4. Al momento de verificarse la información reportada por el seccional, ésta no corresponda a la realidad.

5. La persona nombrada en el cargo creado de forma transitoria que no cumpla con los requisitos del cargo conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PSAA13- 10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017.
6. El despacho no cumpla con la metodología de control y seguimiento, encaminada a indicar como se cumplirán las metas asignadas y mejorar la gestión judicial.
7. Incumplimiento del plan de mejoramiento que establezca el consejo seccional de la judicatura correspondiente, en caso de considerarse alguna modificación a la metodología indicada, o se adviertan deficiencias en la gestión del cargo transitorio.
8. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

Artículo 14. Seguimiento a las medidas transitorias. Corresponde a los respectivos Consejos Seccionales de la Judicatura informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, la siguiente información:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de los requisitos del cargo conforme a los acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017 (informe inicial).
3. Metodología implementada por cada despacho judicial o dependencia donde se creó un cargo de descongestión (informe inicial).
4. Cumplimiento de metas (informe bimestral).
5. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

Artículo 15. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para la Rama Judicial.

Artículo 16. De los nombramientos. Los cargos creados en este Acuerdo serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones vigentes y en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 17. Perfiles y requisitos. Los perfiles y requisitos para la provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo serán los definidos en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013, PCSJA17-10779 de 2017 y los demás que reglamenten la materia.

Artículo 18. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica. Las respectivas direcciones seccionales de administración judicial expedirán los correspondientes certificados de infraestructura física y tecnológica, dotando de lo necesario previo a la implementación de las medidas.

Artículo 19. De los consejos y direcciones seccionales. Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

Artículo 20. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Isla de San Andrés, el veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO

Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD